



DECRETO N° 0093.
20 ENE 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 521-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 006 O.E.M/2023, se solicitó desde este Municipio a la Provincia del Neuquén una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a llevarse a cabo desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que a través de la Resolución N° 12/2023 la Vicepresidente a cargo del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, aprobó el convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Provincial de Juegos de Azar;

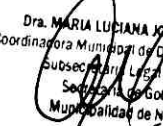
Que la Fiesta representa un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;

Que el mencionado evento constituye una celebración donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo, en la cual los vecinos, los artistas y los artesanos, año tras año, la refundan, la reviven y la reeditan indefinidamente;

Que en dicha celebración se ofrecen espectáculos, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, expo municipal, parque de diversiones, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales, y espectáculos culturales diversos;

Que resulta dable destacar que por medio de la Ley 2751, se creó el Instituto Provincial de Juegos de Azar, previendo dentro de su Objetivo, financiar distintos programas;

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 1846/12 se reglamenta el artículo 2°) inciso b) de la Ley 2751, estableciendo que el Instituto Provincial de Juegos de Azar autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de distintos organismos públicos provinciales, municipales o al sector privado en forma directa;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0093-23

Que con fecha 16 de enero de 2023 la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, suscribieron un convenio en el cual el referido Instituto otorgó al citado Municipio, en función de lo dispuesto en los artículos referidos de la Ley 3365 y del Decreto N° 1846/12, un aporte no reintegrable por la suma de pesos veintiocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$ 28.674.800) destinados a solventar parte de los gastos que demande la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° Edición;

Que mediante Pase N° 90/2023, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda adjuntó proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 057/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:


Dra. **MARIA LUCINA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0093-23

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes

Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes

Aportes De Otros Organismos Públicos

28.674.800

28.674.800

SUBTOTAL

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

28.674.800

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

28.674.800

EROGACIONES

Servicio Administrativo:

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Curso de Acción:

GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Partida Principal:

Servicios

28.674.800

Actividad:

FIESTA DE LA CONFLUENCIA

28.674.800

GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Total Curso de Acción:

28.674.800

TOTAL:

CREDITOS

28.674.800


TOTAL EROGACIONES

28.674.800

Artículo 2º) APRUÉBASE el Convenio suscripto entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR**, obrante a fojas 13 del Expediente OE N° 521-M-2023, con el objetivo de solventar parte de los gastos que demande la organización y realización de la "Fiesta Nacional de la Confluencia- 10º Edición", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del **INSTITUTO ----- PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos veintiocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$ 28.674.800.-), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia- 10º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.


Dra. MARI LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0093-23

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARIUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.